

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/4063 *Aprobación definitiva modificación Bases Ejecución Presupuesto 2023.*

Edicto

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la Disposición adicional tercera y cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2023. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP núm. 130 de fecha 5 de julio de 2023, a efectos de reclamaciones, en el plazo de 15 días. No consta en el expediente que se hayan presentado reclamaciones durante todo el período indicado. A continuación se inserta el texto íntegro de las disposiciones indicadas:

Disposición Adicional Tercera. Retribuciones y asistencias de los miembros de la corporación y dotación económica a los grupos políticos.

1. Las retribuciones y asignaciones a los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, son las siguientes:

a) Régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

- Alcalde-Presidente, Francisco Carmona Limón: 56.000 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.

- Concejales a los que se reconoce dedicación exclusiva:

- Dña. Almudena García Prieto: 38.200,00 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.

- D. Juan Carlos Martínez Moreno: 25.000 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.

- D. María José Fuentes Domenech: 31.000,00 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.

- D. Emilio José Rodríguez Rodríguez: 31.000 ,00euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.

- D. Manuel González Mezquita: 31.000, 00 que se distribuirán en 14 mensualidades.

- D. Antonio Torres Santos: 21.000, 00 que se distribuirán en 14 mensualidades.

- Doña Rosa María Sola Expósito: 21.000,00 que se distribuirán en 14 mensualidades.

- Concejales con dedicación parcial:

- Dña. Azucena Cepedello Moreno: 16.000 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.

Los Concejales con dedicación exclusiva tendrán derecho a estar integrados en un seguro de vida al igual que los empleados municipales. A tal efecto y si fuera posible se incluirán en la misma póliza, en caso contrario, deberá contratarse seguro a dichos efectos, tras la sustanciación del procedimiento que corresponda.

b) Los concejales sin dedicación exclusiva y parcial, por asistencia a sesiones, percibirán las siguientes cantidades:

- Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Órganos de gestión de Cultura, Deportes y Servicios Sociales, Comisión Mixta de Participación Ciudadana, Mesa General de Negociación y Consejo Rector del Organismo Autónomo Local: 150 euros, con un límite de 6 comisiones al mes, salvo los Portavoces sin dedicación exclusiva cuyo límite será de 77 comisiones al año.

- Plenos: 200 euros, con un límite de 11 sesiones.

A este respecto, cuando coincidan en un mismo día diferentes sesiones de Comisiones o Plenarias, se percibirán las indemnizaciones por las mismas, siempre que no se exceda del límite establecido en el apartado anterior.

El control y el seguimiento para la percepción de las anteriores cantidades se llevarán a cabo a través de la Concejalía de Presidencia, de tal manera que el pago efectivo mensual se realice en la segunda quincena del mes siguiente al mes en que se celebre la sesión.

2. En concepto de dietas y gastos de locomoción y otras indemnizaciones, se percibirán los siguientes importes:

a) Los miembros de la Corporación en sus desplazamientos, representando o gestionando asuntos del Ayuntamiento, percibirán dietas por el reintegro de los gastos reales justificados.

b) Indemnizaciones por razón del cargo a los Presidentes de las E.L.A de Los Villares y La Ropera y Vecinos Delegados de Vegas de Triana y Llanos del Sotillo: percibirán una indemnización anual de 6.000 euros, que se hará efectiva a razón de 500 euros mensuales, en la segunda quincena del mes siguiente.

3. Los grupos políticos certificarán la percepción de los ingresos por las cantidades que a continuación se indican y, dentro del mes de enero del ejercicio siguiente, justificarán documentalmente la aplicación dada a los fondos percibidos.

a) Para sus gastos de funcionamiento, se les asignan las siguientes cantidades anuales:

- Grupo Socialista: 24.000,00 euros.
- Grupo del Partido Popular: 24.000,00 euros.
- Grupo Adelante Andújar: 24.000,00 euros.
- Grupo Andalucía por Sí: 24.000,00 euros.

- Grupo Vox 24.000,00 euros.

Las cantidades reflejadas anteriormente serán pagaderas a razón de 2.000,00 euros mensuales, en la segunda quincena del mes siguiente.

b) Las anteriores cantidades se incrementarán, para cada grupo, en 400,00 euros mensuales por cada uno de sus integrantes, pagaderas en la segunda quincena del mes siguiente.

Disposición Adicional Cuarta. Retribuciones del personal eventual.

1. Las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, son las siguientes:

Nombre	Cargo	Retribución anual
Jose María González Díaz	Adjunto Gabinete	30.600,00 euros
José Corbella Salas	Jefe Gabinete Prensa	35.000,00 euros

Andújar, 27 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.